

SANTA CRUZ, 10 de Noviembre del 2.023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.842 de fecha 10.09.2023, modifica orden de subrogancias.
3. Memorándum N° 1.097 de fecha 17.10.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña - Santa Cruz".
4. Programa "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña - Santa Cruz".
5. Decreto Exento N° 4.531 de fecha 19.10.2023, Aprueba Programa "Actividades recreativas dirigidas a la comunidad con motivo de celebración navideña - Santa Cruz".
6. Memorándum N° 1.116 de fecha 23.10.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando licitación.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.819.
8. Bases Administrativas.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública la adquisición de juguetes para actividad recreativa dirigida a la comunidad con motivo de celebración navideña año 2.023.
2. Qué, la compra se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.001.024, Programa Navidad.

**DECRETO EXENTO N.º 4.916**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA "ACTIVIDAD RECREATIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD CON MOTIVO CELEBRACIÓN NAVIDEÑA AÑO 2.023"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada Oficina de Apoyo a la Infancia** y el **Secretario Comunal de Planificación** o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectoría Técnica del Servicio será la Encargada Oficina de Apoyo a la Infancia.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/